



Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 14 de noviembre del 2024

C. Solicitante Presente.

Me refiero a la solicitud de información pública con folio **330018024038936**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“Buen día Solicito de la manera más atenta, en archivo electrónico de Excel, las RECETAS emitidas al paciente durante el mes de OCTUBRE DEL 2024 de TODOS los medicamentos en los hospitales de 2do y 3er nivel del estado de CHIAPAS; HGZ 2 TUXTLA GUTIERREZ, HGS MF 19 HUIXTLA, HGZ MF 1 TAPACHULA, HGS MF 15 TONALA. Datos Requeridos: Ø Folio o número de la receta Ø Clave completa del cuadro básico del medicamento Ø Descripción completa del medicamento Ø Número de Piezas de cada Clave en cada receta Ø Nombre de la unidad médica donde se generó la receta Ø Delegación, mes, fecha de expedición Ø Número de Matrícula del Médico que la prescribe. Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial. Favor de enviar en formato de Excel. Gracias por su amable atención..” [Sic]

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V, 123, 126, 128, 130, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia solicitó al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas**, se realizara la búsqueda de la información.

“En este sentido, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas a través de su Jefatura de Servicios Administrativos, pone a su disposición información localizada en archivo adjunto.”[Sic]

En caso de duda o aclaración respecto de la presente notificación, favor de comunicarse al correo electrónico: ashley.jimenez@imss.gob.mx o al número telefónico 5552382700 Ext. 12012.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Unidad de Transparencia

Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente,

Unidad de Transparencia

Elaboró: Analista, Ashley Jiménez Arellanos.